

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ATLÁNTICO-MEDITERRÁNEO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de los artículos 1.º y 2.º.c) del Decreto 22/1985, de 5 de febrero, sobre elaboración de la memoria funcional y justificativa de las normas legales, disposiciones administrativas y convenios, así como de acuerdo con lo previsto en el capítulo 2.º, apartado 4.º, n.º 2.a) de la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de Acuerdos del Consejo de Gobierno, del Presupuesto de Gastos, de Convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería, se emite la presente memoria justificativa en relación con el anteproyecto de Ley de reconocimiento de la Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo (UTAMED).

### A) RAZONES DE ORDENACIÓN.

A continuación, y de conformidad con lo previsto en la STS, Sala 3.ª ROJ n.º 815/2000, FD 4.º se hacen explícitas las razones de la ordenación:

El artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia autonómica en materia de enseñanza universitaria, sin perjuicio de la autonomía universitaria reconocida en el artículo 27 de la Constitución y las competencias estatales al respecto según lo previsto en el artículo 149.1.1.ª y 30.ª de nuestra Carta Magna. Todo ello, teniendo en cuenta que el traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de universidades se produjo por el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio.

De conformidad con lo establecido en la STC n.º 176/2015, FJ 2, las Universidades privadas prestan el servicio público de educación superior, mediante el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

No obstante, como establece esa sentencia, debe diferenciarse la creación en virtud del ejercicio de la libertad reconocida en su artículo 27.6 de la Constitución y el reconocimiento de las universidades privadas que debe llevarse a cabo mediante la correspondiente autorización una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos. De este modo, el reconocimiento se llevará a cabo por Ley del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.a) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y el artículo 5.1, párrafo 1.º del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. La ley de reconocimiento tiene carácter singular atendiendo a lo previsto en la STC n.º 223/2012, FJ 10, donde se establece que tiene naturaleza autorizatoria, que no se ve alterada por la intervención del legislador.

Los requisitos para el reconocimiento de la universidad privada se determinan, especialmente en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y los generales y específicos se establecen en los artículos 4, 6 y 7 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, en el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, y en el resto de normativa de aplicación. Teniendo en cuenta que la fecha de presentación de la solicitud para el reconocimiento de la universidad privada, que se formuló el 13 de mayo de 2019, resulta de aplicación el régimen jurídico existente al momento temporal de dicha solicitud, de conformidad con lo previsto en la



	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	07/02/2022	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



disposición transitoria 3.ª.a) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello debido a la falta de determinación del régimen transitorio por el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios. En todo caso, y atendiendo a lo previsto en la disposición transitoria 1.ª.2 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, se dispondrá de hasta cinco años desde la concesión de la autorización para que pueda adaptarse a los nuevos requisitos establecidos en el Real Decreto.

#### **B) ÁMBITO COMPETENCIAL SUBJETIVO.**

Este proyecto normativo se encuentra dentro del ámbito competencial de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.e) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, que le asigna a esta, entre otras, la gestión de las competencias que en materia de enseñanza universitaria corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas. En concreto, a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.c) del mencionado Decreto, le corresponde "la elaboración de las propuestas de (...) reconocimiento de universidades".

#### **C) CONTENIDO DEL PROYECTO NORMATIVO:**

El contenido del anteproyecto de Ley responde a lo establecido por la normativa de aplicación, especialmente a lo previsto en el artículo 8 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. Así, se regula el reconocimiento como universidad privada, el régimen jurídico aplicable y su establecimiento que será el propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por otro lado, se dispone su estructura, que se compone de los centros que se reflejarán en el Anexo al anteproyecto de Ley.

Asimismo, se establece la necesidad de recabar la autorización para el inicio de actividades de la Universidad que será competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante Decreto del Consejo de Gobierno. Además, se regulan los requisitos de acceso, el plazo de funcionamiento de la Universidad y sus centros, así como las garantías necesarias para asegurar la calidad del servicio público de educación universitaria, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 4.3, 4 y 5 de esta Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

En otro orden de cosas, para asegurar el cumplimiento de la legalidad prevista se disponen una serie de preceptos que inciden en la atribución de potestades de inspección para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de la Universidad, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; en la aplicación de lo previsto en el artículo 5.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la transmisión o cesión de la titularidad de la Universidad privada; y la necesaria elaboración de una memoria de actividades de carácter anual al respecto. Todo ello, se regula teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, sobre la calidad de la docencia e investigación y, en general, del conjunto del sistema universitario como

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	07/02/2022	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



una garantía que, la Comunidad Autónoma de Andalucía, entiende necesario preservar, estableciendo los elementos necesarios para ello, al ser un objetivo básico según lo previsto en los artículos 10.3.2.º y 37.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

#### **D) EVOLUCIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN:**

**13/05/2019:** inicio del procedimiento. Presentación en el Registro Electrónico Único de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la solicitud de reconocimiento de la universidad privada Universidad Tecnológica Atlántico Mediterráneo- UTAMED, promovida por Sapere Aude Arco Mediterráneo S.L.

**19/06/2019:** solicitud de informe preceptivo a la CGPU, tras subsanación de soporte informático de documentación.

**16/09/2020:** trámite de audiencia de la CGPU a los promotores para aclarar algunas cuestiones sobre el proyecto presentado para informe.

**29/10/2020:** presentación de escrito de alegaciones por la entidad promotora al informe provisional emitido por la CGPU.

**11/02/2021:** solicitud de informe a la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluz del Conocimiento (en adelante DEVA).

**09/03/2021:** presentación de documentación complementaria para la solicitud de reconocimiento de la Universidad que se remite a la DEVA a efectos del informe solicitado.

**22/03/2021:** emisión de informe desfavorable por parte de la CGPU sobre la solicitud de reconocimiento de UTAMED.

**22/03/2021:** emisión de informe desfavorable por parte de la DEVA sobre la solicitud de reconocimiento de UTAMED.

**23/03/2021:** trámite de alegaciones, para lo cual se remite a la promotora oficio por el que se da traslado del Informe preceptivo de la CGPU y del informe de la DEVA, a efectos de que la entidad pueda formular alegaciones y aportar documentación.

**06/04/2021:** la promotora presenta escrito solicitando ampliación del plazo de alegaciones.

**07/04/2021:** a efectos probatorios de la representación de la promotora se aporta:

- Escritura de constitución de la sociedad Sapere Aude Arco Mediterráneo, S.L. de fecha 15 de marzo de 2019, por la que se designa como administrador único de la promotora a la entidad PEF 1 Mediterráneo Activo Holding, S.L. y como representante de la entidad a D. Miguel Reinoso Fernández-Caparrós.
- Documento de representación a favor de Aficonta Asesoría Fiscal y Contable, S.L., para que esta pueda presentar en nombre de la sociedad la documentación requerida por la Administración, de forma

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	07/02/2022	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



telemática.

**15/04/2021:** se acuerda por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología ampliación de plazo para presentar escrito de alegaciones a los dos informes remitidos y se remite oficio por el que se requiere a la entidad para que subsane y aporte documentación adicional.

**27/04/2021:** se recibe escrito de alegaciones al que se acompaña nueva documentación.

**19/07/2021:** se realiza nuevo requerimiento a la promotora para que aporte inscripción registral de la escritura de constitución de la promotora Sapere Aude Arco Mediterráneo S.L.

**30/07/2021:** la promotora presenta nuevo documento de alegaciones y aportación de nueva documentación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 53.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**19/01/2022:** se recibe Certificado de la Secretaría General del Consejo Andaluz de Universidades, por el que se constata que en sesión celebrada el pasado 13 de diciembre de 2021, el órgano colegiado ha informado desfavorablemente sobre el expediente de reconocimiento de la universidad privada mediante votación de la que resultan seis votos a favor, catorce votos en contra, una abstención y un asistente que no vota. De ello se da traslado a los promotores para que, en su caso, se hagan las alegaciones que se estimen oportunas.

**21/01/2022:** se recibe escrito de la Fundación promotora por el que se informa que no se van a hacer alegaciones al pronunciamiento del Consejo Andaluz de Universidades.

#### **E) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA NORMATIVA ESPECÍFICA PARA LA AUTORIZACIÓN:**

##### **1. Acreditación de la personalidad jurídica de los promotores y de la Universidad**

Se analiza en este apartado del proyecto el cumplimiento de Anexo III del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, en relación con los artículos 2 y 5 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

##### **A) Entidad promotora**

UTAMED está promovida por la entidad “Sapere Aude Arco Mediterráneo S.L.”, cuyos datos básicos son los siguientes:

- **Fecha de constitución:** 15 de marzo de 2019.
- **Objeto Social:** Educación Universitaria.
- **Domicilio Social:** C/ Malasaña, nº4. Málaga.
- **CIF:** - B93675999.
- **Capital Social:** 150.000 euros.

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		07/02/2022	PÁGINA 4/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



Sapere es una sociedad unipersonal y el 100% de su capital social pertenece al Grupo PEF1 Mediterráneo Activo Holding, S.L. (en adelante PEF1), cuyos principales datos son:

**PEF 1 MEDITERRÁNEO ACTIVO HOLDING, S.L**  
**CAPITAL SOCIAL: 3.000.000 €**



SOCIEDADES PARTICIPANTES EN EL HOLDING

SOCIEDAD	ACTIVIDADES	SEDE	PARTICIPACIÓN
<b>Queka Real Partners Pef 1 Scr Sa.</b>	Sociedad de capital de riesgo. Objeto social: Inversión colectiva, fondos y entidades financieras similares.	Madrid	990.590 € 33,02%
<b>Queka Real Partners Pef 1 SCA-Raif SICAV</b>	Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAV)	Luxemburgo	558.853 € 18,63%
<b>Rucio Investment S.à rl</b>	Sociedad de responsabilidad limitada. Sector Inversiones	Luxemburgo	369.804 € 12,33%
<b>EGEAD S.L.</b>	Sociedad limitada dedicada al Asesoramiento patrimonial y financiero	Málaga	600.555 € 20,02%
<b>D. Miguel Reinoso Caparrós</b>	Fundador de MEDAC	Málaga	340.203 € 11,34%
<b>Otros</b>			139.995€ 4,66%
<b>Total Capital Social</b>			<b>3.000.000 €</b>



**SOCIEDADES DEPENDIENTES DEL GRUPO PEF 1 MEDITERRÁNEO ACTIVO HOLDING, S.L. AL 100%**  
**(todas con sede social en Málaga)**



- MEDAC Escuela de los Negocios del mediterráneo S.L.U
- Sanidep Formación de la Salud y el Deporte S.L.U
- Centro de Formación Profesional en el Deporte y la Salud Málaga 2015, S.L.U
- Formación Sanitaria y Deportiva S.L.U
- UDS Formación de la Salud y el Deporte S.L.U.
- UDS Granada Deporte y Salud S.L.U
- Sapere Aude Arco Mediterráneo S.L.

El 63,98% de las participaciones de las sociedades que conforman el grupo PEF 1 MEDITERRÁNEO ACTIVO HOLDING, S.L. corresponden a sociedades de inversión, por lo que el apoyo societario a la iniciativa de la creación de la nueva universidad lo constituye un grupo cuya principal actividad es el área financiera y de capital riesgo.

Es por ello que como requisito necesario para la oportuna inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de Sapere Aude Arco Mediterráneo S.L, en fase de alegaciones del expediente, se aportó copia de la escritura de acuerdos sociales de PEF 1 Mediterráneo Activo Holding S.,L, de fecha 16 de abril 2021, por el que se eleva a público el acuerdo por unanimidad de sus socios de ampliar el objeto social de esta Sociedad a los efectos de incluir la actividad de enseñanza educativa y actividades didácticas entre su objeto social. Como consecuencia de lo anterior, se ha modificado el artículo 2 de los Estatutos Sociales de PEF 1 Mediterráneo Activo Holding S.L, para poder incluir la actividad de *enseñanza educativa y actividades didácticas* entre su objeto social.

#### B) Personalidad jurídica que adoptará la universidad y acreditación de la misma

El artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, dispone que las universidades privadas tendrán personalidad jurídica propia, adoptando alguna de las formas admitidas en Derecho. Su objeto social exclusivo será la educación superior mediante la realización de las funciones a las que se refiere en el apartado 2 del artículo 1 de la citada Ley Orgánica.

A fecha de hoy, y en relación con la entidad que dotará de personalidad jurídica a la Universidad, la cuestión deberá ser resuelta, una vez reconocida la UTAMED por Ley del Parlamento de Andalucía como Universidad Privada, si este fuera el caso. Así, si la entidad que dotara de personalidad jurídica a la Universidad fuera la promotora, y de acuerdo con lo estipulado en la Disposición adicional decimonovena de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, debería acreditar el cambio de denominación social (De SAPERE a UTAMED.SL). De otro lado, y para el caso de que se decida crear una nueva entidad que dote de personalidad jurídica a esta Universidad, con la misma denominación social (UTAMED S.L.), este extremo debería acreditarse del mismo modo una vez reconocida por Ley.

#### **2. Declaración de no estar incurso en cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Universidades**

Consta en el expediente la declaración de los promotores de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 5.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	07/02/2022	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



### **3. Justificación de las enseñanzas a impartir y el número de centros con que contará la Universidad, número total de puestos escolares, año de inicio de actividades y calendario de implantación**

En relación con este apartado del Proyecto se analiza el cumplimiento del Anexo III del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, en relación con los artículos 4 y 6 del citado Reglamento y el artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

La Universidad Tecnológica Atlántico-Mediterráneo propone un modelo de docencia en modalidad no presencial que impartirá sus enseñanzas por medio de un campus virtual. La oferta académica que pretende ofrecer incluye enseñanzas de Grado, Máster y Doctorado, así como títulos propios.

Los objetivos de UTAMED se articulan en torno a tres ejes fundamentales: formación, investigación y transferencia de conocimiento. El proyecto propone una formación mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC). Con ello pretende favorecer el acceso a la educación superior de grupos de estudiantes no tradicionales tales como adultos, profesionales en activo, población rural, etc.

En un primer momento, UTAMED presentó una propuesta para inicio de actividad en modalidad on-line, con una única facultad de Ciencias Tecnológicas, Jurídicas y Sociales, si bien, tras el trámite de audiencia al informe provisional concedido por el Ministerio de Universidades, se modificó la estructura presentada inicialmente y se ha propuesto la siguiente oferta formativa compuesta por dos Facultades, con sus respectivos departamentos, seis Grados, siete Másteres y un programa de Doctorado, por lo que se cumpliría con el mínimo de ocho titulaciones que exige el artículo 6.1 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo.

#### **FACULTADES:**

1. Facultad de Empresa Digital, Tecnología y Derecho
2. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

#### **DEPARTAMENTOS:**

1. Departamento de Ciencias Económicas
2. Departamento de Ingeniería
3. Departamento de Ciencias Jurídicas
4. Departamento de Educación
5. Departamento de Filosofía
6. Departamento de Comunicación

#### **CENTROS:**

1. Escuela de Doctorado
2. Centro de I+D+i
3. Centro de emprendimiento y transferencia

#### **LA OFERTA ACADÉMICA SE CONCRETA EN LOS SIGUIENTES TÍTULOS UNIVERSITARIOS:**

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	07/02/2022	PÁGINA 7/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



#### **TÍTULOS DE GRADO:**

1. Grado en Economía Digital y Business Intelligence.
2. Grado en Marketing Digital.
3. Grado en Derecho (Mención en nuevas tecnologías).
4. Grado en Comunicación Digital y Periodismo.
5. Grado en Educación Infantil (Mención en TIC).
6. Grado en Educación Primaria (Mención en TIC e innovación educativa).

#### **TÍTULOS DE MÁSTER:**

1. Máster en Dirección de Empresas Digitales.
2. Máster en Emprendimiento e Innovación.
3. Máster en Automatización e Inteligencia Artificial.
4. Máster en Abogacía.
5. Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.
6. Máster en Tecnologías Educativas y Digitales.
7. Máster en Ética Digital.

#### **DOCTORADO:**

Sociedad Digital y Tecnología: Ética, Educación, Emprendimiento e Innovación.

#### NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS PREVISTOS CURSO A CURSO HASTA EL PLENO RENDIMIENTO, CURSO ACADÉMICO DE INICIO Y CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN COMPLETA DE LAS ENSEÑANZAS.

La entidad promotora tiene previsto que todas las titulaciones de grado y de máster den comienzo el primer año de inicio de actividad de UTAMED. En el primer año se iniciarán los programas máster y el primer curso de cada grado; en el segundo año comenzarán los segundos cursos de cada grado, y así sucesivamente. No se prevé una implantación en bloque (4 cursos) para dar cabida a estudiantes que pudieran iniciar su formación en cursos avanzados como consecuencia de los procesos de convalidaciones de estudios universitarios ya realizados. La fecha prevista para poner en marcha las titulaciones sería el curso 2022/2023.

#### **OFERTA DE PLAZAS- GRADOS**

	<b>1º AÑO</b>	<b>2º AÑO</b>	<b>3º AÑO</b>	<b>4º AÑO</b>
<b>Grado Economía Digital y Business Intelligence</b>	100	200	300	430
<b>Grado Marketing Digital</b>	100	200	300	430
<b>Grado Derecho</b>	100	200	300	430

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		07/02/2022	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			





<b>Grado Comunicación Digital y Periodismo</b>	100	200	300	430
<b>Grado Educación Infantil</b>	100	200	300	430
<b>Grado Educación Primaria</b>	100	200	300	430
<b>TOTAL</b>	<b>600</b>	<b>1.200</b>	<b>1.800</b>	<b>2.580</b>

#### OFERTA DE PLAZAS- MÁSTER

	1º AÑO	2º AÑO	3º AÑO	4º AÑO
<b>Máster Dirección de Empresas Digitales</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>Máster Emprendimiento e Innovación</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>Máster Automatización e Inteligencia Artificial</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>Máster Abogacía</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>Máster Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato, FP y Enseñanzas de Idiomas (x4)</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>
<b>Máster en Tecnologías Educativas y Digitales</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>Máster en Ética Digital</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

#### **PREVISIÓN DE ALUMNADO (ESCENARIO NORMAL)**

<b>Titulaciones</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>		<b>AÑO 3</b>			<b>AÑO 4</b>			
	<b>1º Cur-so</b>	<b>1º Cur-so</b>	<b>2º Cur-so</b>	<b>1º Cur-so</b>	<b>2º Cur-so</b>	<b>3º Cur-so</b>	<b>1º Cur-so</b>	<b>2º Cur-so</b>	<b>3º Cur-so</b>	<b>4º Cur-so</b>
<b>Grado Economía Digital y Business Intelligence</b>	40	50	37	60	47	35	70	56	43	32



<b>Grado Marketing Digital</b>	40	50	37	60	47	35	70	56	43	32
<b>Grado Derecho</b>	25	30	23	35	28	22	40	33	26	20
<b>Grado Comunicación Digital y Periodismo</b>	80	85	74	90	79	69	100	84	74	64
<b>Grado Educación Infantil</b>	80	85	74	90	79	69	100	84	74	64
<b>Grado Educación Primaria</b>	80	85	74	90	79	69	100	84	74	64
<b>Máster Dirección Empresas Digitales</b>	40	50		60			70			
<b>Máster Emprendimiento e Innovación</b>	25	30		35			40			
<b>Máster Abogacía</b>	25	30	25	35	30		40	35		
<b>Máster Formación Profesorado de ESO, FP e Idiomas I</b>	80	85		90			100			
<b>Máster Formación Profesorado de ESO, FP e Idiomas II</b>	80	85		90			100			
<b>Máster Formación Profesorado de ESO, FP e Idiomas III</b>	80	85		90			100			
<b>Máster Formación Profesorado de ESO, FP e Idiomas IV</b>	80	85		90			100			

<b>Titulaciones</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>		<b>AÑO 3</b>			<b>AÑO 4</b>			
	<b>1º Cur-so</b>	<b>1º Cur-so</b>	<b>2º Cur-so</b>	<b>1º Cur-so</b>	<b>2º Cur-so</b>	<b>3º Curso</b>	<b>1º Cur-so</b>	<b>2º Cur-so</b>	<b>3º Cur-so</b>	<b>4º Cur-so</b>



<b>Máster Tecnologías Educativas y Digitales</b>	40	50		60			70			
<b>Máster Ética Digital</b>	25	30		35			40			
<b>Máster Automatización e Inteligencia Artificial</b>	40	50		60			70			
<b>Doctorado</b>	0	0		0			25			
<b>Totales</b>	<b>860</b>	<b>1.309</b>		<b>1.758</b>			<b>2.277</b>			

	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>
<b>GRADO</b>	<b>345</b>	<b>704</b>	<b>1.083</b>	<b>1.487</b>
<b>MÁSTER</b>	<b>515</b>	<b>605</b>	<b>675</b>	<b>765</b>
<b>DOCTORADO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>
<b>TOTAL</b>	<b>860</b>	<b>1.309</b>	<b>1.758</b>	<b>2.277</b>

La previsión, en el escenario “normal”, es de 345 alumnos de Grado y 515 de Máster al inicio de las actividades académicas y 1.487 alumnos de Grado y 765 de Máster una vez implementadas todas las enseñanzas. Estas cifras suponen un total de 860 estudiantes el primer año y 2.277 el cuarto año. A las anteriores cantidades hay que sumar 25 estudiantes de doctorado que se incorporarán en el cuarto año.

#### **Oferta de títulos propios y formación no reglada**

Los títulos propios que pretende impartir la sociedad promotora en el transcurso de los tres primeros años son:

##### **➤ Primer año**

- Máster Propio en Neuropsicología, Inteligencias Múltiples y Mindfulness
- Máster Propio en Comunicación Empresarial y Corporativa
- Máster Propio en Supply Chain Management
- Máster Propio en Innovación y Emprendimiento
- Máster Propio en Data Science y Business Analytics para profesionales

##### **➤ Segundo año**



- Máster Propio en Ciberseguridad
- Máster Propio en Digitalización de Recursos Humanos: HR & People Analytics
- Máster Propio en Dirección Comercial y Marketing

➤ **Tercer año**

- Máster Propio en Gestión y Auditoría de Calidad
- Máster Propio en Industria 4.0
- Máster Propio en Transformación Digital
- Máster Propio en Big Data y Business Intelligence

En fase de alegaciones al informe provisional de la CGPU, así como en posterior documentación adicional presentada por la promotora, que ha sido incorporada al expediente, quedaron subsanadas las deficiencias observadas con respecto a la relación de titulaciones clasificadas por ramas de conocimiento, el año en el que comenzaría las actividades académicas y el calendario de implantación y la aportación de las propuestas de planes de estudio.

Tras las observaciones realizadas tanto por la CGPU como por la DEVA en relación con la necesidad de acreditar la capacidad de dotar de prácticas a su alumnado, la promotora ha ido aportando, en diversas fases del procedimiento administrativo, diversos Convenios de colaboración debidamente firmados y ampliando el número de Convenios presentados para garantizar la realización de las mismas.

Asimismo, y tras el oportuno requerimiento, la promotora ha presentado la información relativa al acceso y admisión de alumnos, la previsión de movilidad de los mismos y el régimen de ayudas y becas al estudio y a la investigación, dando así cumplimiento al artículo 7 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

**4. Investigación.**

En cumplimiento de los artículos 4.b) y 6.2 b) del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, y el artículo 9.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, la promotora deberá aportar una programación plurianual de la actividad investigadora en las áreas científicas que guarden relación con las titulaciones oficiales que integren la nueva universidad, y que deberán contener, entre otras, las estrategias para la incorporación de talento científico, para la adquisición, uso y/o construcción de infraestructuras científico-técnicas, para la participación en proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, nacional e internacional, y para la colaboración con el sector productivo en materia de I+D+i, incluyendo los indicadores que se establecerán en la evaluación de las mismas.

La CGPU y la DEVA, tanto en el trámite de audiencia ante el Ministerio de Universidades como en el trámite de alegaciones, detectaron deficiencias en relación a los elementos necesarios para acreditar la solidez y relevancia del proyecto investigador presentado por UTAMED. A este respecto, la entidad promotora ha aportado diversa documentación, mejorando sustancialmente este apartado del proyecto. En este sentido:

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		07/02/2022	PÁGINA 12/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



1.- Aporta un Plan Plurianual de Promoción de la Investigación de UTAMED, que se basa en dos pilares: la Escuela y el Programa de Doctorado y, los Grupos de Investigación Reconocidos (GIR). Asimismo, se aportan indicadores de seguimiento y cumplimiento de objetivos de dicho Plan.

La promotora manifiesta la intención de poner en marcha diferentes medidas de apoyo a la investigación entre las que destacan: i) establecimiento de convenios y colaboraciones; ii) promoción de la movilidad y la internacionalización; iii) asesoramiento para el acceso a la financiación tanto nacional como internacional, y iv) disponibilidad de un espacio específico en la sede de la Universidad para las actividades de investigación y transferencia. Además, se propone la creación de una Oficina para la Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) que será la unidad responsable de la aplicación de la estrategia de transferencia de la UTAMED. Asimismo, se comprometen a facilitar a los emprendedores, a través de sus promotores y de la red de contactos, el acceso al capital necesario según la etapa en que se encuentre la empresa. Además, se especifican los recursos e infraestructuras destinados a investigación.

2.- Se presenta una programación temporal del Plan Plurianual de Promoción de la Investigación y de Formación de los Investigadores de UTAMED para los cuatro primeros años.

3.- Se detallan las líneas de Investigación concretas:

➤ Línea de investigación: Tecnologías educativas.

*Oferta formativa a la que se asocia:*

- Grado en Educación Infantil (Mención en TIC).
- Grado en Educación Primaria (Mención en TIC).
- Máster en Formación del Profesorado.
- Máster en Tecnologías Educativas y Digitales.

➤ Línea de investigación: Ética en la sociedad digital.

*Oferta formativa a la que se asocia:*

- Grado en Economía Digital y Business Intelligence.
- Marketing digital.
- Máster en Dirección de Empresas Digitales.
- Máster en Emprendimiento e Innovación.

4.- Se concretan cuatro proyectos de investigación para los cuatro primeros años:

1. Economía digital y sector turístico. (Alojamientos turísticos).
2. Sistemas inalámbricos 5G para la provisión de servicios en movilidad (explotar la capacidad de computación y transmisión de los smartphones para cooperar de manera transparente con la red de acceso radio).
3. Disrupción educativa mediante las tecnologías de la información y la comunicación (análisis de las tecnologías disruptivas en el aprendizaje en la educación superior).
4. Inteligencia artificial, oportunidades y desafíos desde la ética y la responsabilidad.

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		07/02/2022	PÁGINA 13/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



5.- Se detalla la estrategia para captar el talento investigador, y de forma complementaria se proponen medidas laborales atractivas, entre las que se destaca entre otras, *una negociación salarial por encima de convenio y el compromiso de imputar el 50% de la dedicación horaria a investigación.*

#### **5. Personal docente e investigador (PDI)**

En relación con el Personal Docente e Investigador (PDI), se analiza el cumplimiento de los artículos 4.c) y 7 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo y el artículo 9.3 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

A efectos de acreditar los requisitos exigidos en esta materia, el apartado 6 del artículo 7 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, dispone que las universidades deberán aportar la plantilla del personal docente e investigador al comienzo de la actividad, así como la previsión de su incremento anual hasta la implantación total de las correspondientes enseñanzas.

A lo largo de las diversas fases de procedimiento administrativo, la promotora ha ido aportando documentación para completar este apartado del proyecto. En este sentido, en el trámite de audiencia otorgado por la CGPU:

- Se ha detallado la planificación del PDI por curso y a lo largo de los cuatro años necesarios para la implantación completa de todas las titulaciones de formación reglada.
- Se ha incrementado al 50% de la jornada laboral, la dedicación de los docentes a tareas de investigación.
- Se ha detallado el método de enseñanza y actividad docente.
- Se ha hecho una asignación de la carga docente de acuerdo con el VIII Convenio Colectivo Nacional de Universidades Privadas.
- Se ha establecido la ratio para el cálculo de los docentes necesarios en cincuenta alumnos por docente.
- Se ha acreditado el cumplimiento del artículo 7.3 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, relativo al porcentaje necesario de doctores en los diversos títulos: grados, máster y doctorado.
- Con respecto a la proporción de profesores a tiempo completo y de profesores a tiempo parcial, se ha acordado que la proporción entre profesores a tiempo completo y a tiempo parcial por curso será la siguiente: Año 1 (70% tiempo completo + 30% tiempo parcial) / Año 2 (70% tiempo completo + 30% tiempo parcial) / Año 3 (70% tiempo completo + 30% tiempo parcial) / Año 4 (77% tiempo completo + 23% tiempo parcial).

Posteriormente, en trámite de alegaciones, la promotora completa su memoria de PDI en los siguientes términos:

- Se ha especificado el número de estudiantes que conformarán cada grupo y se ha aumentado la cifra del PDI, al producirse el cambio de carga horaria asignada a investigación del 30% al 50%.

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	07/02/2022	PÁGINA 14/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



- Se ha calculado el PDI, en función de las plazas ofertadas y no de las plazas estimadas.
- Se han aportado los mecanismos de corrección de la carga docente para completar esta labor más allá del tiempo asignado a la gestión del aula.
- Se ha aportado documentación sobre el proceso y los protocolos de contratación del PDI.
- Se han descrito debidamente los principales puestos de la Universidad, así como los títulos, experiencia y competencias deseables.
- Se ha especificado para cada uno de los títulos el personal académico necesario, indicando su categoría académica, su tipo de vinculación a la universidad y su experiencia docente e investigadora y/o profesional. Además, se ha aportado documento de previsión de la incorporación de nuevo profesorado cada año.
- Se ha presentado la planificación docente por cada una de las titulaciones y se ha presentado documento de previsión de crecimiento de su PDI tanto por titulación, materia y nivel de docente.

Aportada dicha documentación y una vez finalizados los trámites de audiencia y de alegaciones, la promotora aún tiene pendiente aportar un Plan para favorecer la acreditación del profesorado contratado no acreditado. En cualquier caso, toda esta información deberá materializarse con carácter previo a la solicitud de autorización para el inicio de actividades. En dicho momento se comprobará que la universidad cumple con los requisitos previstos por la normativa, toda vez que, según establece el artículo 7.8 del RD 420/2015, para acreditar los requisitos previstos, *“las universidades deberán aportar la plantilla del personal docente e investigador al comienzo de la actividad, así como la previsión de su incremento anual hasta la implantación total de las correspondientes enseñanzas”*.

#### **6. Personal de administración y servicios (PAS)**

En lo que respecta al personal de Administración y Servicios de UTAMED, en su Memoria inicial se especificó que se preveían 25 personas al inicio de la actividad docente y que se iría incrementando hasta llegar a 41 al cuarto año. A continuación, se desglosa la plantilla de PAS por áreas y departamentos al inicio de la actividad y su previsión de crecimiento.

<b>NÚMERO DE PERSONAS</b>				
<b>POSICIÓN</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>
<b>Secretario/a de Dirección</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Secretario/a General</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Administrativos/as</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>
<b>Gerente</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Administrativos/as Contables</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
<b>Dpto. eLeraning</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

15

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	07/02/2022	PÁGINA 15/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



<b>Dpto. Informática</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>7</b>
<b>Dpto. Marketing</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
<b>Dpto. Comercial</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
<b>Calidad</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Mediateca/ Biblioteca</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Responsables Títulos propios</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
<b>Mantenimiento y Limpieza</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Así mismo en su memoria inicial, la promotora manifestó que la Universidad contaría con determinados servicios externalizados tales como posicionamiento web y marketing digital, servicios de comunicación, desarrollos web y de aplicaciones informáticas.

Por otra parte, en consonancia con el artículo 76 bis de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, la Universidad se compromete a fomentar la formación permanente de su PAS a través de planes anuales de formación.

A instancias de la DEVA, la promotora ha aportado los criterios y protocolos de selección y contratación de este personal, así como el crecimiento del personal PAS en los Departamentos de e-Learning e Informática, que resultaba necesario dada las exigencias de recursos informáticos y tecnológicos derivados de la modalidad de enseñanza on-line de UTAMED. Por lo tanto, se concluye el apartado del proyecto relativo al PAS cumpliría la normativa de aplicación.

En cualquier caso y en cumplimiento de lo previsto en el Anexo III del Decreto 420/2015, de 29 de mayo, en su apartado e), se deberá aportar documento justificativo de la plantilla de personal de administración y servicios al comienzo de la actividad, así como la previsión de su incremento anual hasta la implantación total de las correspondientes enseñanzas". Este mismo requisito también se prevé en el apartado 3 del artículo 9 de la Ley Andaluza de Universidades.

#### **7. Instalaciones y equipamiento**

En lo que se refiere a Instalaciones e Infraestructuras, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.d) y e), artículo 8, artículo 11 y Anexos I y III del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, y el artículo 9.5 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, se requiere a la entidad promotora que acredite documentalmente que cuenta con las instalaciones, infraestructuras y medios materiales desde el comienzo de la actividad universitaria hasta la implantación total de las enseñanzas.

#### **Instalaciones**

En la Memoria inicial de UTAMED se afirmaba que esta Universidad contaría con una sede física que estaría integrada en el edificio que ocupaba el Diario Sur, propiedad del Grupo Prensa Malagueña S.A., sociedad

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		07/02/2022	PÁGINA 16/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			





que forma parte del Grupo VOCENTO. La vinculación de este Grupo empresarial con este proyecto es especialmente relevante en este apartado del proyecto.

Consta en el expediente Acuerdo de Cesión de Espacios con Equipamiento formalizado entre PEF 1 y VOCENTO de fecha 20 de febrero de 2019, acuerdo posteriormente renovado el 21 de abril de 2021. También obra documento de compromiso de MEDAC ESCUELA DE NEGOCIOS DEL MEDITERRÁNEO S.L.U. para poner a disposición de UTAMED su red de centros de formación para la realización de determinadas prácticas.

La sede de UTAMED estaría localizada en la Avenida Doctor Marañón nº 48 de Málaga, no habilitada inicialmente para el desarrollo de actividades formativas, por lo que, para poder albergar la Universidad en el citado inmueble, la entidad promotora necesita rehabilitar el edificio. En su Memoria inicial el coste de la rehabilitación del mismo se presupuestó en 2.855.531,19 euros. En este edificio, ocupado por Diario Sur, la Universidad ocuparía un espacio de, aproximadamente, 2.800 m<sup>2</sup> distribuidos en tres plantas, además de otros espacios compartidos con la empresa de comunicación, tales como la cafetería o el salón de actos. Consta en el expediente escritura de propiedad de Prensa Malagueña S.A.

No en vano y mientras no estén finalizadas las obras, se propone que la sede de la Universidad se instale provisionalmente, a fin de preparar el inicio de actividades académicas previsto para septiembre de 2022, en un espacio de 250 m<sup>2</sup> sito en la calle Malasaña 4-6 de Málaga, sede de MEDAC y de otras empresas del grupo.

La memoria inicial contenía el estudio del anteproyecto de la citada reforma, que incluía los planos de la nueva Universidad, especificando los espacios destinados a laboratorios, biblioteca, aulas magistrales, salas de reuniones y despachos. Cabe resaltar que la sociedad PEF 1 Mediterráneo Activo Holding S.L. presentaba como capital social 3.000.000 de euros y la sociedad promotora 150.000 euros y que el coste de las obras se estimaba en 2.855.531,19 euros, lo que suponía, en caso de asumir el coste de la reforma, el 95% del capital social de PEF 1 Mediterráneo Activo Holding S.L.

Informada la entidad promotora en el trámite de audiencia por la CGPU, la sociedad promotora ha aportado Certificado firmado por el secretario de la Sociedad PEF 1 MEDITERRÁNEO ACTIVO HOLDING, S.L, en el que se indicaba que este holding financiaría las obras mediante la concesión de un préstamo a SAPERE AUDE MEDITERRÁNEO, S.L., “si por cuestiones de tesorería ésta última sociedad lo precisara”.

Posteriormente, en el trámite de alegaciones, de acuerdo con los requerimientos de la CGPU y de la DEVA en sus Informes definitivos, la entidad promotora ha aportado Contrato de Arrendamiento para uso distinto de vivienda, entre Sapere Aude Arco Mediterráneo S.L. y Grupo Prensa Malagueña, del edificio propiedad de este último, de fecha 21 de abril de 2021, en el cual se podrían llevar cabo las obras de rehabilitación para albergar la universidad privada con un espacio aproximado de 2.800 metros cuadrados.

Asimismo, se ha aportado Novación modificativa y aclaratoria de contrato de arrendamiento para uso distinto de vivienda, suscrita el 28 de julio de 2021. En este documento se distingue por plantas del edificio, los metros cuadrados de uso exclusivo y los de uso compartido, distinguiendo el precio según el citado uso.

#### **Infraestructuras-Recursos Tecnológicos**

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	07/02/2022	PÁGINA 17/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



En relación con los recursos tecnológicos necesarios para dar soporte a su modalidad de enseñanza on-line, tal y como advirtió la CGPU en su Informe de 22 de marzo de 2021, en la Memoria inicial se indicaba que la viabilidad tecnológica del proyecto estaba garantizada gracias a los proyectos propios y a las herramientas adquiridas a terceros, pero no se aportaba más información sobre la tecnología que se preveía utilizar. Así mismo, la DEVA, también señalaba en su Informe de evaluación de 22 de marzo de 2021, que las principales infraestructuras y recursos, tales como plataforma tecnológica o el Centro de producción y gestión de la innovación, estaban definidas en sus principios y objetivos generales, pero no se aportaba planificación que permitiese conocer el proceso de implementación.

Tras el oportuno trámite de audiencia, los promotores ampliaron la información relativa a los recursos tecnológicos que se utilizarían. En este sentido, han acordado usar como modelo tecnológico una infraestructura diseñada en capas, de Computación en la Nube (Cloud Computing) usando el modelo de servicio Pago por Uso (IaaS, Infrastructure as a Service), y la plataforma CANVAS. La promotora aclara que este modelo tecnológico ya había sido testado y planificado, usándose en MEDAC (Sociedad integrada del Grupo PEF 1, accionista mayoritaria de la entidad promotora).

#### **8. Normas de organización y funcionamiento**

En este apartado, se analiza el cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 y Anexo III del Decreto 420/2015, de 29 de mayo, así como en el artículo 27 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre y el artículo 7.1 b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

En el trámite de alegaciones y para dar respuesta a las observaciones, tanto de la CGPU como de la DEVA se ha completado la información relativa a los principales órganos de representación y gobierno de UTAMED y se han modificado las Normas de Organización y Funcionamiento para regular el procedimiento y motivos de extinción de la Universidad, la figura del Defensor Universitario y el régimen disciplinario.

#### **9. Garantías de continuidad**

Se analiza en este apartado el cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.b) y Anexo III del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, esto es, el compromiso de mantener en funcionamiento la Universidad y prever los mecanismos que garanticen la finalización de los estudios de su alumnado.

Tras el trámite de audiencia al informe provisional de la CGPU, la promotora presentó un Plan de cierre de la Universidad, si bien no se subsanaron aquellos aspectos relacionados con las garantías de continuidad. No obstante, y una vez analizada la documentación aportada en fase de alegaciones, consta en el expediente administrativo documento de ampliación del protocolo de extinción de la Universidad. Asimismo, se aportó aval bancario de la entidad financiera CaixaBank,S.A, a favor de Sapere Aude Arco Mediterráneo S.L., para garantizar el compromiso de mantenimiento de las actividades de la Universidad durante el tiempo necesario para la consecución de los objetivos académicos e investigadores establecidos en su programación, por un importe de 5,18 millones de euros.

#### **10. Estudio económico y garantías financieras**

	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	07/02/2022	PÁGINA 18/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



Se analiza en este apartado del proyecto el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9. a) y letra b) del Anexo III del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, y el artículo 7.1 a) y c) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, para dar cumplimiento a las garantías que aseguren la financiación económica del proyecto y el mantenimiento de sus actividades durante el tiempo necesario para la consecución de los objetivos académicos e investigadores, aportando para ello los estudios económicos básicos que aseguren la viabilidad financiera del proyecto.

El estudio económico del proyecto ha sido modificado a lo largo del procedimiento administrativo, incorporándose nueva documentación en sus diversas fases. El último documento denominado Memoria Económica y Proyección Financiera, fue remitido por la promotora el 30 de julio de 2021, y de su análisis se resumen los aspectos más relevantes:

La memoria inicial aportada con la solicitud de reconocimiento de la Universidad, divide el desarrollo de su proyecto en tres fases:

**FASE 1:** Hasta la obtención del reconocimiento de la Universidad por Ley del Parlamento de Andalucía.

<b>Fase 1</b>	
<b>Anteproyecto</b>	<b>8.336,90</b>
<b>Modificación puntual elementos</b>	<b>20.000,00</b>
<b>Asesoría jurídica</b>	<b>25.000,00</b>
<b>Diseño 3d e infografía</b>	<b>4.000,00</b>
<b>Elaboración de equipo de memoria</b>	<b>50.000,00</b>
<b>Comisión académica</b>	<b>20.000,00</b>
<b>Elaboración de proyecto, vuelo financiero</b>	<b>80.000,00</b>
<b>Total 1:</b>	<b>207.336,90</b>

**FASE 2:** Hasta obtención de la autorización para el comienzo de la actividad.

<b>Fase 2</b>	
<b>Rector</b>	<b>42.372,00</b>
<b>Secretario general</b>	<b>23.381,00</b>
<b>Gerente</b>	<b>21.356,00</b>
<b>Administrativo (2)</b>	<b>30.958,00</b>
<b>Ventas y marketing (4)</b>	<b>94.172,00</b>



<b>Proyecto y dirección de obra</b>	<b>75.032,10</b>
<b>Gasto financiero por inversión</b>	<b>40.000,00</b>
<b>Construcción y reforma edificio</b>	<b>2.855.531,19</b>
<b>Personal 18 meses</b>	<b>242.368,09</b>

\* Se han incluido en esta fase del presupuesto la contratación de docentes-coordinadores que se incorporarán de forma progresiva durante los 18 meses previos al inicio de la docencia. Esta partida equivale a la contratación de 10 profesores a tiempo completo.

**FASE 3:** Se presenta proyección financiera en los cuatro primeros años de actividad

<b>PROYECCIÓN</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>
<b>Ingresos grados</b>	<b>1.449.000,00</b>	<b>2.964.570,00</b>	<b>4.542.050,10</b>	<b>6.240.106,59</b>
<b>Ingresos máster</b>	<b>2.163.000,00</b>	<b>2.541.000,00</b>	<b>2.835.000,00</b>	<b>3.213.000,00</b>
<b>Ingresos doctorados</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>55.000,00</b>
<b>Ingresos títulos propios (aportación neta)</b>	<b>100.000,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>250.000,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.712.000,00</b>	<b>5.655.571,00</b>	<b>7.577.050,10</b>	<b>9.728.106,59</b>
<b>Sueldos y salarios personal docente</b>	<b>945.235,55</b>	<b>1.417.176,87</b>	<b>1.844.167,90</b>	<b>2.471.964,85</b>
<b>Pagos sobre convenio. Retención de talento</b>	<b>70.892,67</b>	<b>106.288,27</b>	<b>138.312,59</b>	<b>185.397,36</b>
<b>Sueldo y salarios Administración</b>	<b>510.591,33</b>	<b>565.725,23</b>	<b>707.634,35</b>	<b>849.849,64</b>
<b>Seguros sociales</b>	<b>503.817,45</b>	<b>689.432,82</b>	<b>887.737,90</b>	<b>1.157.379,91</b>
<b>Arrendamientos</b>	<b>343.002,77</b>	<b>349.862,82</b>	<b>356.860,08</b>	<b>363.997,28</b>
<b>Reparaciones y conservación</b>	<b>13.386,00</b>	<b>21.347,76</b>	<b>30.856,71</b>	<b>41.900,69</b>
<b>Transportes</b>	<b>13.386,00</b>	<b>21.347,76</b>	<b>30.856,71</b>	<b>41.900,69</b>
<b>Servicios profesionales</b>	<b>43.546,00</b>	<b>44.431,20</b>	<b>45.319,82</b>	<b>46.226,22</b>
<b>Primas de Seguros</b>	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>
<b>Servicios bancarios</b>	<b>10.708,80</b>	<b>17.078,21</b>	<b>24.685,37</b>	<b>33.520,55</b>
<b>Marketing, publicidad y propaganda</b>	<b>344.000,00</b>	<b>386.000,00</b>	<b>428.000,00</b>	<b>494.000,00</b>
<b>Comunicaciones</b>	<b>80.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>80.000,00</b>	<b>80.000,00</b>
<b>Servidores</b>	<b>36.000,00</b>	<b>36.000,00</b>	<b>36.000,00</b>	<b>36.000,00</b>
<b>Servicios eléctricos</b>	<b>36.300,00</b>	<b>36.300,00</b>	<b>36.300,00</b>	<b>36.300,00</b>



<b>Material docente</b>	<b>10.039,50</b>	<b>16.010,82</b>	<b>23.142,53</b>	<b>31.425,52</b>
<b>Material Informático</b>	<b>10.039,50</b>	<b>16.010,82</b>	<b>23.142,53</b>	<b>31.425,52</b>
<b>Línea de investigación *</b>	<b>185.600,00</b>	<b>282.778,50</b>	<b>378.852,51</b>	<b>487.905,33</b>
<b>A3 (2,5%) *</b>	<b>92.800,00</b>	<b>141.389,25</b>	<b>189.426,25</b>	<b>243.952,66</b>
<b>Becas (1%) *</b>	<b>37.120,00</b>	<b>30.891,52</b>	<b>27.057,69</b>	<b>23.146,47</b>
<b>Gastos financieros (intereses financiación)</b>	<b>34.649,50</b>	<b>30.891,52</b>	<b>27.057,69</b>	<b>23.146,47</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.357.209,86</b>	<b>4.364.053,52</b>	<b>5.431.665,51</b>	<b>6.841.295,01</b>
<b>Amortización 10 años</b>	<b>363.250,73</b>	<b>363.250,73</b>	<b>363.250,73</b>	<b>363.250,73</b>
<b>OTROS</b>	<b>24.094,80</b>	<b>37.425,97</b>	<b>55.542,08</b>	<b>75.421,24</b>
<b>BENEFICIO/ PERDIDA EXPLOTACIÓN</b>	<b>- 8.460,59</b>	<b>928.265,76</b>	<b>1.782.133,86</b>	<b>2.553.560,86</b>

**INGRESOS:** Los precios de matrícula por tipo de titulación y curso son:

**Grado: 4.200,00 €**

**Máster: 4.200,00 €**

**Doctorado: 2.200,00 €**

**GASTOS:**

\* **Líneas de investigación y A cúbica A3.** El presupuesto de investigación ha pasado del 2,5% sobre facturación marcado en la normativa aplicable, a un 5%. A esto se suma el presupuesto adicional del 2,5% sobre facturación imputado a transferencia y nombrado como A3.

\* **Becas:** Se destinará el 1% de los ingresos anuales en previsión de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Andaluza de Universidades.

**11. Garantía de actividad**

Se analiza en este apartado del proyecto el cumplimiento del artículo 9.a) del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, en relación con las garantías de la financiación económica del proyecto.

En trámite de audiencia, la sociedad promotora aportó un certificado firmado por el secretario de PEF 1, Mediterráneo Activo Holding S.L, por el que la entidad se comprometía a financiar las obras de rehabilitación del edificio mediante concesión de un préstamo a la promotora, “si por cuestiones de tesorería, esta sociedad lo precisara”. No obstante, y de conformidad con lo solicitado a la promotora, la entidad ha aportado Certificado de PEF 1 MEDITERRANEO ACTIVO HOLDING, S.L. por el que se compromete a realizar un préstamo a la promotora para financiar las obras de rehabilitación del edificio en donde se albergaría la Universidad Privada, especificándose las condiciones del mismo (importe, plazo de amortización, tipo de interés, etc). Así mismo, se certifica que PEF 1 MEDITERRANEO ACTIVO HOLDING, S.L, posee unos fondos propios por

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		07/02/2022	PÁGINA 21/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



importe de 29,2 millones de euros, para lo que se adjunta copia de las Cuentas Anuales consolidadas auditadas del ejercicio finalizado a 31 de agosto de 2020.

#### **F) SOLICITUD DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA:**

Los criterios para determinar las organizaciones y entidades a las que se dará audiencia atenderán a la relación entre los fines de las organizaciones y entidades y el objeto del proyecto normativo. En atención a ello, se garantiza la participación a las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, como elemento vertebrador social, debido a la importancia social y económica que, para la Comunidad Autónoma, tiene el desarrollo de las competencias reseñadas en el anteproyecto de ley. Por otra parte, el proyecto normativo tiene una clara incidencia directa en el sector empresarial, por lo que se deberá dar participación a la organización de mayor representación en el sector empresarial de la Comunidad Autónoma. Por último, se ha estimado conveniente, otorgar audiencia a determinados órganos del ámbito universitario, no solo porque lo establezca la normativa de aplicación en alguno de ellos, sino por la incidencia que puede tener, especialmente en aquellos que son de participación de la sociedad en la Universidad.

En cuanto a la forma de realización del trámite, sugerimos que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual debería ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

En último término y de acuerdo con la consideración de persona jurídica que tiene la sociedad promotora del reconocimiento de la universidad privada, se solicita que las notificaciones derivadas de la tramitación del proyecto normativo, se lleven a cabo de manera electrónica, en virtud de lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimiento y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, a excepción del Consejo Asesor de los Estudiantes Universitarios de Andalucía, ya que está adscrito a la Consejería.

Esta Memoria justificativa deja sin efecto las Memorias de fecha 21 de enero de 2022 y 31 de enero de 2022, respectivamente.

**LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA**  
**Fdo.: Rosa María Ríos Sánchez**

ROSA MARIA RIOS SANCHEZ		07/02/2022	PÁGINA 22/22
VERIFICACIÓN	BndJAA72M9KSUMPTRFEQ4UM622B8ST	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			